



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-165-2023

Expediente No. 165-2023

Formulario CM 4156

PARTIDO REPUBLICANO -PR-

-LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO REPUBLICANO -PR-**, por medio de su Representante Legal señor: **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SAN JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que consta en certificación de acta número **005-2023, DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, b) Que el formulario **CM 4156** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-165-2023

Expediente No. 165-2023

Formulario CM 4156

PARTIDO REPUBLICANO -PR-

a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 4156**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 4156** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS EXCEPTUANDO AL CANDIDATO A ALCALDE EL CIUDADANO JOSE ESTEBAN LOPEZ FUENTES QUIEN MANIFIESTA QUE SI HA MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, y tener la obligatoriedad de presentar dicho documento lo adjuntan, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **PARTIDO REPUBLICANO -PR-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-165-2023

Expediente No. 165-2023

Formulario CM 4156

PARTIDO REPUBLICANO -PR-

2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver:

I) SE DECLARA CON LUGAR lo solicitado por el partido político **PARTIDO REPUBLICANO -PR-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN JOSÉ** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, quedando la corporación municipal de esta manera:

No.	NOMBRES	CARGOS
01	JOSE ESTEBAN LOPEZ FUENTES	ALCALDE MUNICIPAL
02	HECTOR JULIO RECINOS ALARCON	SINDICO TITULAR I
03	HUMBERTO QUIÑONEZ LOPEZ	SINDICO TITULAR II
04	JESUS PEREZ MARROQUIN	SINDICO SUPLENTE I
05	OSCAR OSWALDO CARDENAS VELASCO	CONCEJAL TITULAR I
06	MARVIN GIOVANNI HERNANDEZ	CONCEJAL TITULAR II
07	MAURICIO SOLORZANO MINERA	CONCEJAL TITULAR III
08	MIGUEL ANGEL PEREZ MARROQUIN	CONCEJAL TITULAR IV
09	RICARDO SALAZAR MARROQUIN	CONCEJAL TITULAR V
10	JUAN RAMON QUEVEDO VASQUEZ VACANTE	CONCEJAL TITULAR VI VACANTE
11	ABELINO SALOMON ZELADA GONZALEZ	CONCEJAL TITULAR VII
12	GILVER ISMAEL MONTEPEQUE LOPEZ	CONCEJAL SUPLENTE I
13	MYNOR BALDOMERO SOLORZANO MORALES	CONCEJAL SUPLENTE II

Dichos candidatos concuerdan con nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral que se consignaron en el formulario número **CM 4156, II) SE DECLARA VACANTE el cargo siguiente:** Concejal Titular VI el ciudadano JUAN RAMON QUEVEDO VASQUEZ por no cumplir con el requisito



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-165-2023
Expediente No. 165-2023
Formulario CM 4156
PARTIDO REPUBLICANO -PR-

primordial del artículo 43 inciso c) del Código Municipal siendo este saber leer y escribir, **III)** Se incorpora al expediente el siguiente documento: a) Antecedente Penal extendido por el Organismo Judicial a nombre del ciudadano ABELINO SALOMON ZELADA GONZALEZ quien se postula al cargo de Concejal Titular VII, el cual fue solicitado por medio del formulario de Previo a Resolver número 15-2023 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, y se adjunta el formulario de Listado de Ampliación y Modificación -LAM- número 15-2023 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintitrés siendo las quince horas con treinta minutos, el cual describe literalmente "Expediente incompleto por carecer de antecedentes penales" plasmado en el folio número setenta y cuatro, se otorgó el plazo de tres días el cual vencía el día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés a las quince horas con veintinueve minutos, lapso en el cual cumplió con la incorporación del documento. **IV)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y V) NOTIFIQUESE.**


Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado J. de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:
CORPORACIÓN MUNICIPAL
SAN JOSÉ, ESCUINTLA

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 2 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
SIENDO LAS: 11 HORAS CON 40 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: BERNABÉ PEDROZA NÁJERA.

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO PERSONAL DE
IDENTIFICACIÓN (DPI) No. 1817 55106 0101.

LA RESOLUCION No.

No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea
01	DDE-ERR-CM-165-2023	28-03-2023	San José, Escuintla	CM 4156	Sesión de Comité Ejecutivo Nacional

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: BERNABÉ PEDROZA NÁJERA.

CARGO: COORDINADOR DEPARTAMENTAL PARTIDO POLÍTICO PARTIDO
REPUBLICANO -PR-.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO: _____

Edgar Rodolfo Reyes Mazariques
Delegado I de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

